



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA 2016 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL
DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

AVISOS JUDICIALES: 4863, 4716, 4911, 4715, 4868,
4709, 775-B1, 4852, 5000, 5002, 5005, 4991 y 4867.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:
2027-A1, 2020-A1, 2022-A1, 2023-A1, 2021-A1,
2019-A1, 4919, 4920 y 4912.

Tomo CCII
Número

92

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



INSTITUTO ESTATAL DE
ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

En Metepec, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 9 de septiembre del dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa este Instituto, sito en Edificio 1 Lado Sur, Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, se reúnen los CC. Lic. María del Socorro López Coyuca, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; L. en C. Leobardo Sinuhé Alanís Urban, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del IEECC, la representante de la Secretaría de la Contraloría, L.A. Fabiola Olguin Colin; P. de L. en D. Priscila González Acevedo, Responsable de la Protección de los Datos Personales del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, a efecto de llevar a cabo la **Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México**; con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1.41 del Código Administrativo del Estado de México; 7, 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lic. María del Socorro López Coyuca, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, informó a los asistentes que la reunión se convocó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Exposición del marco jurídico que sustenta la Instalación del Comité de Transparencia.
5. Integración del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
 - a. Presentación de las atribuciones del Comité.
6. Declaratoria de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
7. Propuesta y en su caso, aprobación del calendario de sesiones del año en curso del Comité de Transparencia.
8. Asuntos Generales.

Una vez conocido el Orden del Día, se procedió a su desahogo:

1. BIENVENIDA.

Lic. María del Socorro López Coyuca, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, dio la bienvenida a los presentes, expuso que el objeto de la sesión fue integrar e instalar el Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, con la finalidad de instituir, coordinar, supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuvan a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención a las solicitudes en materia de acceso a la información.

2. LISTA DE ASISTENCIA.

La Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, hizo el pase de lista e indicó que se tenía la presencia de los servidores públicos convocados al acto.

Se desahogó el tercer punto de la Orden del Día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, dio lectura al Orden del Día; mismo que fue aprobado en todos sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

Enseguida se hizo la:

4. EXPOSICIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE SE SUSTENTA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Argumentando que:

“El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental que se encuentra garantizado por el Estado, de acuerdo con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo que para cumplir con dicho derecho fundamental, se han creado diversos mecanismos

jurídicos que tienen por objeto el transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y a proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados”.

Asimismo, en cumplimiento a artículo 24, fracciones I y II, Capítulo III De los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, mismo que a la letra dice:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;
- II. Designar en las unidades de transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;

Acto seguido, se procedió a la:

5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

La Titular de la Unidad de Transparencia informó a los integrantes el sustento jurídico para la integración del Comité, haciendo referencia del cabal cumplimiento al artículo 46, Capítulo II De los Comités de Transparencia, que a la letra dice:

Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Asimismo, informó a los presentes de las atribuciones del Comité:

a) Presentación de las atribuciones del Comité de Transparencia:

Artículo 49.- Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.

6. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En términos de lo anteriormente expuesto en este acto y en presencia de los servidores públicos del IEECC y de la Secretaría de la Contraloría facultados para tales efectos y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se efectúa, se declaró formalmente instalado el Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, quedando de la siguiente forma:

- I. Presidenta. Lic. María del Socorro López Coyuca, Titular de la Unidad de Transparencia, con derecho a voz y voto;
- II. Vocal. L. en C. Leobardo Sinuhé Alanís Urban, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, con derecho a voz y voto;
- III. Vocal. L. A. Fabiola Olguin Colin, Representante de la Secretaría de la Contraloría, con derecho a voz;
- IV. Vocal invitado en el tema de Protección de Datos personales, P. de L. en D. Priscila González Acevedo, con derecho a voz y voto;

Acto seguido, la Presidenta tomó protesta a los integrantes del Comité; declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorgó, de acuerdo con los nombramientos jurídicos aplicables en la materia.

Por lo anterior, se tomó el acuerdo **CT001/ISO2016**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, queda instalado el Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, conformado como se ha quedado establecido, ordenándose la Publicación de la presente acta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

Enseguida, la Presidenta desahogó el siguiente punto del orden del día.

7. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL AÑO EN CURSO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

- 9 de septiembre
- 9 de diciembre

Derivado de lo expuesto, se generó el acuerdo **CT002/ISO2016** en el que los integrantes del Comité Interno de Transparencia del IECC, aprobaron por unanimidad la propuesta de calendario para el ejercicio 2016.

8. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra, la representante de la Secretaría de la Contraloría enfatizó en la gran responsabilidad que tiene cada uno de los integrantes del Comité; así como en la necesidad de estar actualizados permanentemente con respecto a la normatividad. Por tanto, exhortó a la Presidenta para llevar a cabo los trámites a los que haya lugar con el objeto de gestionar una capacitación para todos los servidores públicos del IECC.

Derivado de lo expuesto, se generó el acuerdo **CT003/ISO2016** en el que los integrantes del Comité Interno de Transparencia del IECC, aprobaron por unanimidad la ratificación de los cuatro servidores públicos habilitados, para dar seguimiento a los asuntos del Comité.

Acto seguido, la representante de la Secretaría de la Contraloría solicitó a la Presidenta el especificar a los servidores públicos titulares el plazo para la entrega de la información solicitada por los particulares; siendo éste no mayor a dos días hábiles.

Una vez agotados los asuntos a tratar, se dio por terminada la Sesión de Instalación y Primera Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Cambio Climático, siendo las 13:30 hrs. del día 9 de septiembre de 2016.

PRESIDENTA

LIC. MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ COYUCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IECC
(RÚBRICA).

VOCAL

VOCAL

L. EN C. LEOBARDO SINUHÉ ALANÍS URBAN
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS DEL IECC
(RÚBRICA).

L.A. FABIOLA OLGUIN COLIN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

VOCAL

P. DE L. EN D. PRISCILA GONZÁLEZ ACEVEDO
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL IECC
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDMUNDO RAMIREZ ZEPEDA, expediente número 134/2013, EL C. JUEZ DICTO DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS; en la inteligencia que al tratarse de la tercera almoneda sin sujeción a tipo se tiene que al haberse determinado como valor de avalúo comercial del inmueble materia del presente remate la cantidad de \$2'470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles al que se aplicó una rebaja del veinte por ciento para esta segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$1'976,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y de conformidad a lo previsto en el párrafo primero del artículo 584 del mismo ordenamiento legal para efectos de lleva a cabo esta TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, el actor o postor deberá ofrecer las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, ES DECIR \$1'317,333.33.00, 000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); para intervenir al remate los licitadores deberán exhibir billete de depósito expedida por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros por la cantidad equivalente al diez por ciento de la base fijada para el remate de mérito, es decir la cantidad de \$131,734.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, elabórese los edictos, exhorto y oficios y pónganse a disposición de la parte actora, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso..."

"CIUDAD DE MEXICO A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS... Respecto del bien inmueble ubicado en: CASA HABITACION IDENTIFICADA COMO CASA 7 B, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO TIPO MEDIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 7, A SU VEZ RESULTANTE DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 4, DERIVADO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 1, DEL INMUEBLE UBICADO EN VIALIDAD SIN NOMBRE NUMERO 106, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "MORADA DE ENCINO", UBICADO EN EL BARRIO DE TLACOPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados de este Juzgado, Secretaria de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO..." proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que designe el C. Juez exhortado, en la forma y términos antes indicados..." se pone a disposición de la parte actora el citado exhorto concediéndose el término de sesenta días para la diligenciación del presente exhorto..."-CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DEL 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

4863.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

NOTIFÍQUESE A: RITO LEMUS.

Que en los autos del expediente número 107/2016, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RITA MALVAEZ REYES, promovido por LORENZO CASTAÑEDA, por auto dictado en fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar RITO LEMUS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

Como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción que expide el C. Oficial número 01 del Registro Civil de Nicolás Romero, Estado de México, la señora RITA MALVAEZ REYES, falleció el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, acontecimiento que se registró ante la Oficialía del Registro Civil número 01, bajo el acta 00748, Libro Cinco, de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. En cumplimiento al artículo 4.43 del Código Procesal Civil, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito ha iniciado juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de la de cujus, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial y tengo interés en que se nombre albacea o interventor a efecto de que se nombre albacea que legalmente represente a la demandada RITA MALVAEZ REYES, puesto que al pretender emplazar a juicio a la demandada me entere que ha fallecido por lo que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, se asentó razón de abstención de notificación y emplazamiento a juicio por parte de la Notificadora de dicho Juzgado, lo cual obstaculiza la continuación del juicio; motivando que el suscrito realizara investigación personal respecto a este hecho localizando el acta de defunción así como a los familiares directo (hijos), obteniendo como resultado los nombres de sus hijas MARÍA DE LA LUZ LEMUS MALVAEZ y ELVIA LEMUS MALVAEZ, sin que se me haya facilitado actas de nacimiento razón por la cual solicito se les notifique en los domicilios señalados para ese efecto y comparezcan ante esta Autoridad acreditar el entroncamiento sanguíneo deduciendo sus respectivos derechos. Por otro lado, manifiesto a su Señoría que de los datos contenidos en el acta de defunción de la señora RITA MALVAEZ REYES, se obtiene que en el rubro declarante, refiere el nombre de JAIME RIZO MALVAEZ, en calidad de hijo. Asimismo, refiero que con anterioridad al presente juicio, el suscrito denuncié de igual manera juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME RIZO MALVAEZ, nombrándose albacea de su sucesión al señor JAIME RIZO OVANDO (hijo), lo que acredito con copia certificada del juicio intestamentario marcado con el número de expediente 1330/2013, del Juzgado Décimo Civil de este Distrito Judicial, para los efectos legales correspondientes. Refiero a esta Autoridad que el suscrito ignora nombre (s), así como paradero de algún otro presunto heredero sin embargo, una vez notificadas las personas aquí referidas quedan obligadas a señalar nombre y domicilio de cualquier otro presunto heredero para los efectos legales correspondientes. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que tuvo la de cujus estuvo establecido en Calle Avenida de las Flores Esquina Nardos, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Se expide para su publicación el día seis del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de Octubre del 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

4716.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1689/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por LEON ISLAS DANIEL, en contra de BENIGNO ISLAS MARTINEZ y JORGE ISLAS en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Jueza del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de once de diciembre de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JORGE ISLAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La declaración judicial que ha operado a mi favor la Usucapión, y por ende he adquirido la propiedad, respecto de una fracción de terreno marcada con el número cuarenta y seis, la cual es conocida como "RANCHO DE SAN ANTONIO" ubicado en Ranchería de Aldama, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL METROS CUADRADOS. B) Se dicte sentencia el cual me declare como legítimo propietario, del inmueble y una vez que cause ejecutoria, se ordene así la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, Estado de México C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS. UNO.- con fecha veintinueve de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, adquirí por CONTRATO VERBAL de compraventa me hiciera el señor BENIGNO ISLAS MARTINEZ, respecto de una fracción de terreno marcada con el número cuarenta y seis, la cual es conocida como RANCHO DE SAN ANTONIO" ubicado en Ranchería de Aldama, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL METROS CUADRADOS, siendo que cuando se celebró dicho contrato se me hizo entrega física y la toma legal de la posesión del inmueble, posesión que tengo en carácter de propietario. Cabe hacer mención que se estableció el precio de la operación de \$ 500,00 (cinco mil pesos 00/100) los cuales se me entregaron al momento de hacer la aceptación del contrato verbal acreditando con copia simple de recibo. DOS.- el inmueble tiene una superficie total de cuarenta y un hectáreas, cinco mil metros cuadrados, siendo únicamente lo que corresponde a la venta, una hectárea cinco mil metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias, AL NORTE: 150.00 con propiedad del señor Gregorio Cuevas, AL SUR: 150.00 metros con propiedad del señor José Martínez, AL ORIENTE: 100.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR Gregorio Cuevas y AL PONIENTE: 100.00 metros con propiedad del señor José Martínez. Tal y como consta en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Jilotepec, Estado de México, en los registros bajo Número 73, Volumen --- Fojas 20 Frente, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos; inscrita a favor del señor Jorge Islas, la cual demandó la usucapión, por aparecer como propietario del inmueble en cuestión, pero he de mencionar que el suscrito no celebro contrato conde compraventa ya que quien me lo vendió fue el señor Benigno Islas Martínez quien a su vez se lo vendió al señor Jorge Islas. TRES: el inmueble de referencia lo he venido poseyendo y lo poseo en concepto de propietario, por más de 14 años, con atributos de buena fe, de forma pacífica, continua, publica e ininterrumpidamente, tal y como lo acredite con la testimonial de Ma. Reyna Cruz Osornio cuyo domicilio ubicado en Primera Manzana de Aldama, Jilotepec, México, Sexta Molina Hernández, con domicilio en Primera Manzana de Aldama, Jilotepec, México. CUATRO: tal y como consta en el certificado de inscripción del Instituto de La Función Registral, dicha propiedad se encuentra a nombre del señor Jorge Islas, por lo

que al momento el suscrito pretendía regularizar el presente terreno, noté que no se ha hecho ninguna cancelación a mi favor respecto del inmueble que adquirí mediante contrato verbal de compraventa razón por la cual demandó la usucapión al señor Jorge Islas y al señor Benigno Islas Martínez. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado por auto de once de diciembre de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: once de diciembre de dos mil quince.- NOMBRE Y CARGO: Alejandro Peña Mendoza, Secretario Civil De Primera Instancia.- Rúbrica.

4911.- 28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a JOSÉ DE JESÚS ORDOÑES GARCÍA.

Que en el expediente número 454/2015, RELATIVO AL JUCIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR MARIBEL HERNANDEZ MENDOZA EN CONTRA JOSÉ DE JESÚS ORDOÑES GARCÍA, en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil quince, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha dieciocho de diciembre de mil cuatro, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio en Camino Nacional, sin número, del Barrio de Camino Nacional, Municipio de Sultepec, Estado de México, 3.- No procrearon hijos, 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha treinta de octubre del dos mil quince, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo FIJESE en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Plíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Población que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA. Acuerdo de fecha: siete de octubre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4715.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTORA: HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757

DEMANDADA: DANYEL ANGÓN BAYARDI.

JUICIO. ESPECIAL HIPOTECARIO.

SRIA. "B".

EXPEDIENTE: 328/2010.

En los autos del Juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de septiembre, en relación al auto de diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, la C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, en su parte conducente ordeno: "...para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto de la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 4, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 30, MANZANA 22, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LECHERÍA TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el monto que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 363 a la 373 por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores...."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO "EL DÍA"; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE PUBLICAR LOS EDICTOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- Ciudad de México., a 23 de Septiembre del año 2016.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2013.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

4868.-26 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA Y LEOPOLDO ALBARRAN MORALES.

Se le hace saber que en el expediente 692/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE CARBAJAL ESQUIVEL en contra de JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ, JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA, LEOPOLDO ALBARRAN MORALES y otros; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, en el cual ordenó se emplazar por edictos a JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA y a LEOPOLDO ALBARRAN MORALES, haciéndoles saber que JOSE CARBAJAL ESQUIVEL, les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial sobre el terreno que ocupa JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ, que se localiza en lugar conocido como la Vesana, en el Poblado de Capultitlán, Toluca, México, con una superficie de 2570.23, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.05 metros con calle la Vesana, AL SUR: 25.62 metros y ahora colinda con San Felipe Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V. mejor conocido como Fraccionamiento Miramonte, AL ORIENTE: 100.15 metros y ahora colinda con San Felipe Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V. mejor conocido como Fraccionamiento Miramonte, AL PONIENTE: 101.80 metros, y ahora colinda con Construcciones e Inmobiliaria Cadi S.A. de C.V. mejor conocido como Fraccionamiento La Rivera. 2.- La desocupación, entrega jurídica y material del inmueble. 3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados desde el mes de marzo de dos mil cinco y los que se sigan ocasionando. 4.- La nulidad absoluta por simulado e inexistente del contrato de compraventa fechado el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. 5.- La nulidad absoluta por simulado e inexistente del contrato de compraventa fechado el treinta y uno de diciembre de dos mil uno, celebrado supuestamente entre JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA como vendedor y LEOPOLDO ALBARRAN MORALES como comprador. 6.- La nulidad absoluta por simulado e inexistente del contrato fechado el quince de enero de dos mil cinco, celebrado supuestamente entre LEOPOLDO ALBARRAN MORALES como vendedor y JESUS ALFREDO MUÑOZ MARTINEZ como comprador. 7.- El pago de gastos y costas judiciales, para el caso de que el demandado se oponga dolosamente a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de JULIO CESAR TORRES ZARAGOZA y LEOPOLDO ALBARRAN MORALES, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, Toluca, Estado de México, dos de septiembre de dos mil dieciséis.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA.-RÚBRICA.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL, FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: RÚBRICA.

4709.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1286/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ANDRES HERNANDEZ CABALLERO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado POTRERO, ubicado en San Bernardino, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos líneas la primera de 23.65 metros con calle Tlayeca 1 y segunda 19.83 metros con Ma. Elena Caballero Alvarado, AL SUR: en dos líneas la primera de 24.11 metros con calle Tlayeca 2 y segunda 19.78 metros con Ma. Elena Caballero Alvarado, AL ORIENTE: 153.98 metros con PIEDAD ZAMORA RAMIREZ, AL PONIENTE: en tres medidas de 54.56 metros, 15.64 metros y 85.96 metros con MA. ELENA CABALLERO ALVARADO, con una superficie total de 3,393.32 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de donación suscrito con MANUEL CABALLERO ALVARADO, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

775-B1.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 453/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de CAUDILLO CHAVARRIA ERNESTO, expediente número 453/2013, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señalo en auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA,

respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO CUARENTA Y CINCO, DEL LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, teniendo como antecedente la cantidad de \$319,300.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

Ciudad de México, a 26 de Septiembre del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

4852.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1346/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

WILLEBALDO FRANCISCO CAÑAS MEDIZABAL, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado COATLINCHAN, ubicado en Coatlínchán, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.00 metros colinda actualmente con MICHEL CARRASCO DAMIAN (antes EFRAIN ALBITER HERNANDEZ), AL SUR: 13.00 metros con CALLE BUGAMBILIAS, AL ORIENTE: 28.00 metros con ROSA NELLY KARLAY, AL PONIENTE: 28.00 metros con SUSANA ARECHIGA N., (antes EFRAIN ALBITER HERNANDEZ), con una superficie total de 364.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha seis de enero del año dos mil diez, mediante contrato de compraventa suscrito con FRANCISCO VARGAS AGUILAR, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

775-B1.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1126/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1126/16 que se tramita en este Juzgado GLORIA CRUZ LEÓN, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentarias a bienes de JOSE GUADALUPE CRUZ SALGADO, también conocido como J. GUADALUPE CRUZ SALGADO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle de La Carrera s/n, actualmente Emiliano Zapata, Esquina 5 de febrero, Colonia Centro, de la Cabecera Municipal de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-35.28 (treinta y cinco metros veintiocho centímetros), colinda con calle Martín Carrera, actualmente Emiliano Zapata;

AL SUR.-34.58 (treinta cuatro metros cincuenta y ocho centímetros) colinda con el señor Juan Dosal García, actualmente Miguel Domínguez Rodríguez y Gonzalo Banda González;

AL ORIENTE.-7.27 (siete metros veintisiete centímetros) colinda con calle Cinco de Febrero; y

AL PONIENTE.- 5.74 (cinco metros setenta y cuatro centímetros y colinda con Claudia Gómez Hernández.

Con una superficie de 226.585 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor BERNARDINO ORTEGA FIGUEROA el 19 de febrero de 1980, el inmueble antes descrito el señor JOSE GUADALUPE CRUZ SALGADO, también conocido como J. GUADALUPE CRUZ SALGADO hasta su muerte y en la actualidad su sucesión intestamentaria, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 26 DE OCTUBRE DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

5000.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 594/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por JUAN JOSÉ BARRERA CID DEL PRADO, respecto de un inmueble, ubicado en calle Prolongación Durazno, sin número en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 78.00 metros con calle Prolongación Durazno o Antiguo Camino a San Salvador. AL SUR: en dos líneas una de 1.44 metros y otra de 60.86 metros con Arturo Delgado Ramírez y Sinecio González CRUZ, respectivamente: AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 238.30 metros y la segunda de 40.80 metros con Arturo Delgado

Ramírez y Sinecio González Cruz respectivamente; y AL PONIENTE: 238.67 metros con propiedad privada de Floylán Soto Rivera y Ma. de los Angeles Terrón Gutiérrez, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 16.745 metros cuadrados, el cual adquirió el veintiuno de noviembre del año dos mil, mediante contrato de compraventa, celebrado con el Señor Sergio Rodríguez Andrade. Por tanto la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se admiten a tramites las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Metepec, Estado de México a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5002.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1275/2016.

PRIMERA SECRETARIA.

HILDA ANGELES SÁNCHEZ y OSCAR FERNANDO ANGELES SÁNCHEZ, promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia La Concepción, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.00 metros, colinda con Pedro Angeles Sánchez; AL SUR: 26.00 metros, colinda con Marcelina Angeles Sánchez; AL ORIENTE: 7.00 metros, colinda con Primera Cerrada de Ciprés; AL PONIENTE: 9.00 metros, colindando con lindero Colonia Buenos Aires Tezoyuca, con una superficie total aproximada de 208.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veinte de marzo del año dos mil uno, los suscritos celebraron contrato privado de compraventa con la señora MARÍA BUENDÍA SÁNCHEZ, en la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirieron el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

5005.- 4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE BANPAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, COMO SOCIEDAD FUSIONADA, EN CONTRA DE TEBO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RITA KAESS SCHNEIDER DE BARDOR E IVONNE LYDIA BARDOR KAESS, EXPEDIENTE NUMERO 409/2002, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: "... Ciudad de México, a trece de Octubre del año dos mil dieciséis.-A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los inmuebles embargados en autos ubicados 1.-NAVE INDUSTRIAL MARCADA CON EL NUMERO 504, EN LA CALLE AVENIDA 1, NÚMERO INTERIOR 504, LOTE 7-B, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; 2.-NAVE INDUSTRIAL MARCADA CON EL NUMERO 5 DEL PREDIO QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE CARTAGENA, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA 2, NÚMERO INTERIOR 5, LOTE 6, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en el periódico LA JORNADA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, debiéndose realizar la tercera publicación al noveno día de la primera, y la segunda entre ambas publicaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de tratándose del primero de los inmuebles TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y tratándose del segundo inmueble CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., valores otorgados por el perito de la parte actora, siendo el valor más alto de los otorgados por los peritos de las partes...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO, que autoriza y da fe. Doy fe.-..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, DEBIÉNDOSE REALIZAR LA TERCERA PUBLICACIÓN AL NOVENO DÍA DE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA ENTRE AMBAS PUBLICACIONES.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.- RÚBRICA.

4991.- 3, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. N°. 53/2015.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295, en contra de AVILA ROJAS SALVADOR GERMAN Y HEREDIA CIPRES YASMIN, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO en este Juicio, respecto de la CASA DE INTERÉS POPULAR IDENTIFICADA CON LA LETRA "D" PERTENECIENTE AL LOTE VEINTISIETE DE LA MANZANA VEINTITRÉS ASÍ COMO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EL CUAL FORMA PARTE DE LA MISMA UNIDAD PRIVATIVA DEL CONJUNTO DE INTERÉS POPULAR DENOMINADO "LOS ÁLAMOS" UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, KILÓMETRO CUARENTA Y UNO PUNTO CINCO, SAN GREGORIO CUAUTZINGO, RANCHO SANTA MARÍA ATOYAC, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 Ciudad de México.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, Ciudad de México a 20 de septiembre del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4867.-26 octubre y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXP. 181192/108/2016, C. INES ALINE BUENDIA OLIVARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO NUMERO 19, UBICADO EN CERRADA CAMINO AL MONTE, EN LA COLONIA EL ARENAL I, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.69 METROS COLINDA CON LOTE 20; AL SUR: 13.69 METROS COLINDA CON LOTE 18; AL ORIENTE: 01.66 METROS COLINDA CON LOTE 08 Y 07.12 METROS COLINDA CON LOTE 07; AL PONIENTE: 08.78 METROS COLINDA CON CERRADA CAMINO AL MONTE; SUPERFICIE DE: 120.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.- EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

2027-A1.- 28 octubre, 4 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,542 del protocolo a mi cargo, de fecha cinco de octubre del año 2016, los señores **ALBERTO RIVERA SALAS y ANGELICA RIVERA SALAS**, en su carácter legatarios y los señores **ROSA MARÍA RIVERA SALAS, JAVIER RIVERA SALAS, MARÍA DE LOURDES RIVERA SALAS, ANA MARÍA RIVERA SALAS, MARTHA RIVERA SALAS, ARTURO RIVERA SALAS y JUAN RAMÓN RIVERA SALAS**, en su carácter de únicos y universales herederos radicarón ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de él señor **JUAN RIVERA TRONCOSO**, reconocieron la validez del testamento y el señor **JUAN RAMÓN RIVERA SALAS**, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2020-A1.- 27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,541 del protocolo a mi cargo, de fecha cinco de octubre del año 2016, se **INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes de la señora **JOSEFINA SALAS NERI**, que otorgaron los señores **ROSA MARÍA RIVERA SALAS, JUAN RAMÓN RIVERA SALAS, JAVIER RIVERA SALAS, MARÍA DE LOURDES RIVERA SALAS, ANA MARÍA RIVERA SALAS, MARTHA RIVERA SALAS, BEATRIZ MAXIMINA RIVERA SALAS, ALBERTO RIVERA SALAS, ARTURO RIVERA SALAS Y ANGÉLICA RIVERA SALAS** en su carácter de descendientes en línea recta de la autora de la sucesión y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2022-A1.- 27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

POR INSTRUMENTO NUMERO 28,341, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEONARDO ZAMORA JIMENEZ**, ACTO QUE FORMALIZARÓN LAS SEÑORAS **ROSA ALBA, MARTHA, VENERANDA TODAS DE APELLIDOS ZAMORA CASTILLO,**

COMO PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS

A T E N T A M E N T E

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2023-A1.- 27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,469 del protocolo a mi cargo, de fecha veinticinco de julio del año 2016, los señores **EDUARDO LOZANO NIEVA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EDUARDO JAVIER y MARTHA** ambos de apellidos **LOZANO ROBLES**, en su carácter de únicos y universales herederos radicarón ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA SUSANA ROBLES VILLASEÑOR**, reconocieron la validez del testamento y el señor **EDUARDO JAVIER LOZANO ROBLES** aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2021-A1.- 27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **10,748**, de fecha **14 de octubre del 2016**, otorgada en el protocolo ante mi fe, se **RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **LEONOR JOAQUINA ELIZUNDIA CHARLES (también conocida como LEONOR ELIZUNDIA CHARLES Y LEONOR ELIZUNDIA DE PEREZ)**, que otorgan los señores **NORA ALEJANDRA PÉREZ RAYÓN Y ELIZUNDIA, (también conocida como NORA ALEJANDRA PÉREZ RAYÓN ELIZUNDIA), VICTOR REYNALDO PÉREZ RAYON y ELIZUNDIA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **VICTOR PÉREZ RAYON ELIZUNDIA**), **MARTHA PÉREZ RAYÓN ELIZUNDIA y REYNALDO PÉREZ RAYÓN**, (quien también acostumbra usar el nombre de **REYNALDO PÉREZ RAYÓN**), en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, acreditando su parentesco con la cujus.

Huixquilucan, Méx., a 19 de octubre de 2016

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

2019-A1.- 27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4,519 del protocolo a mi cargo, de fecha veintinueve de septiembre del año 2016, se **INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes de él señor **JOSE LUIS DIAZ PEREZ**, que otorgaron la señora **MARIA EUGENIA TEQUITLALPAN**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **JOSE ANTONIO DIAZ TEQUITLALPAN Y MERCEDES EUGENIA DIAZ TEQUITLALPAN**, en su carácter de descendientes en línea recta de él autor de la sucesión y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2021-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR INSTRUMENTO NUMERO 27,622, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS GUERRERO TREJO**, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS ESPERANZA, MA. LINA, TOMASA Y JOVITA AMBAS DE APELLIDOS GUERRERO ZUÑIGA, como presuntas herederas de dicha Sucesión. **II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD**, a solicitud de las señoras ESPERANZA, MA. LINA y TOMASA AMBAS DE APELLIDOS GUERRERO ZUÑIGA, Y LA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2023-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos Cuarenta y Seis, de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en

Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **VALERIA PEREZ CRUZ**, que otorgan los Señores **JAVIER, ARTURO, MARIA DEL ROCIO y MARIA ESTELA** todos de apellidos **VAZQUEZ PEREZ**, en su carácter de hijos de la De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 24 de Octubre de 2016.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4919.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Treinta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **ROSA MARIA LIMAS MARTINEZ**, aceptando la Herencia **PAULINO AGUILAR LUCAS**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor **PAULINO AGUILAR LUCAS**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2016.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4920.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 62,134, Volumen 695, de fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **JORGE ARELLANO DIAZ**, Radica en el instrumento referido la Sucesión testamentaria a Bienes de **MARIA ROSA PINTER ELEK** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociendo como el Único y Universal Heredero, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 17 de Octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE
 MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "unomasuno".

4912.- 28 octubre y 9 noviembre.